

**TIPOS DE CAMBIO REAL Y TASAS DE “PROTECCIÓN” A LA
AGRICULTURA ARGENTINA EN EL PERÍODO 1930-1959**

**RINALDO ANTONIO COLOMÉ, JORGE DARÍO FREITAG
Y GERMÁN FUSTA**

RESUMEN

Se analiza la incidencia de la política agraria en Argentina entre 1933 y 1959. Se calcula el tipo de cambio real de equilibrio a los fines de estimar tasas nominales y efectivas de protección para trigo, maíz y lino.

En los años (1933-1940) y (1953-1955) hubo protección directa positiva debido a las políticas de precios; las tasas se vuelven luego negativas por efectos de la política comercial. Las tasas de protección indirectas fueron negativas en todo el período, por lo que las tasas de protección total resultaron también negativas, siendo las más altas entre los años 1946 y 1955.

Clasificación JEL: Q18, N50

Palabras Clave: Agricultural policy, real exchange rate, protection rates, price policies.

ABSTRACT

The impact of agricultural policy in Argentina between 1933 and 1959 is discussed. The real equilibrium exchange rate is estimated for the purpose of estimating nominal and effective protection rates for wheat, corn and flax.

During the years (1933-1940) and (1953-1955) the direct protection was positive due to price policies; rates then become negative due to the effects of trade policy. Indirect protection rates were negative throughout the period, for which total protection rates were also negative, with the highest values between the years 1946 and 1955.

JEL Classification: Q18, N50

Keywords: Agricultural policy, real exchange rate, protection rates, price policies.

TIPOS DE CAMBIO REAL Y TASAS DE “PROTECCIÓN” A LA AGRICULTURA ARGENTINA EN EL PERÍODO 1930-1959¹

RINALDO ANTONIO COLOMÉ, JORGE DARÍO FREITAG
Y GERMÁN FUSTA²

I. Introducción

El sector agropecuario argentino viene siendo discriminado – aunque parezca paradójico- desde el momento mismo de la introducción de la política agraria, iniciada a finales del año 1933. Si bien en ese momento se implementó una política agrícola directa en beneficio del sector agrícola, a través de la política de precios sostén (denominados “precios básicos”) para los tres principales granos: trigo, maíz y lino; la diferencia entre el precio básico y el precio internacional se previó debía ser financiado por el “Fondo de Cambios”, constituido por la diferencia entre el tipo de cambio de exportación y el tipo de cambio de importación (mayor éste que el de exportación). Siendo en aquel tiempo los bienes exportables provenientes casi con exclusividad del sector agropecuario, se inauguraba mediante este sistema una discriminación indirecta a través del tipo de cambio. Ciertamente es que el destino del Fondo de Cambios era pagar el mayor precio que implicaban los “precios básicos” de esos granos pero, como primera medida, ese Fondo debía ser para solventar el incremento (debido a la devaluación operada concomitantemente) en el pago de la deuda externa. Por el lado de los precios de los granos, el rápido fortalecimiento del mercado internacional operado al año siguiente y luego en los subsiguientes, la parte del Fondo de Cambios destinada a financiar los precios sostén fue muy inferior al monto del Fondo, con lo cual la discriminación indirecta comenzó a operar al momento mismo de la instrumentación de las medidas señaladas³.

¹ Se agradece al Dr. Adolfo Sturzenegger una lectura a este trabajo.

² Rinaldo Antonio Colomé: Instituto de Economía y Finanzas, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba y Academia Nacional de Ciencias Económicas; racolome@eco.unc.edu.ar racolome@hotmail.com. Jorge Darío Freitag: Instituto de Economía y Finanzas, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, dario_freitag@hotmail.com. Germán Fusta: Instituto de Economía y Finanzas, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, germanfusta@hotmail.com.

³ Colomé, Rinaldo A. (2008), “Sobre política agraria argentina en el período 1933-2007”, *Revista de Economía y Estadística*, Vol. XLVI – Número 1, pp. 114-117.

Justo es reconocer que quizá no había otra forma de financiar los mayores precios internos para esos granos sobre los internacionales en ese momento, que la medida fue ingeniosa, y que esos mayores precios –sobre todo el del trigo- permitió levantar la cosecha de la campaña 1933/34; pero el uso casi permanente del tipo de cambio como medida discriminatoria a través del tiempo es lo que se quiere puntualizar. Lo importante también a señalar es que, al unificarse los tipos de cambio en Noviembre de 1955, lo que obligó a una fuerte devaluación, se trató de amortiguar sus efectos creando una medida de discriminación directa -a través de la aplicación de un impuesto a la exportación sobre los principales productos del sector agropecuario- conocido vulgarmente como “retenciones”. Si bien ellas –como en el caso del inicio de la política agraria en 1933- se implantaron con carácter transitorio y, en este caso específico, lo recaudado debía ir al “Fondo de Restablecimiento Económico Nacional” y usado casi exclusivamente para capitalizar y tecnificar al sector agropecuario, las retenciones se constituyeron en el instrumento de política agrícola (catalogado como de “política comercial”) más usado desde entonces –con excepciones en años esporádicos, y durante la vigencia del “Plan de Convertibilidad” en que sólo subsistieron para las oleaginosas con tasas que oscilaron el 3 %⁴.

Por otro lado está la política agraria específica –crediticia, fiscal, y de investigación y extensión tecnológica, etc.- que ha sido diseñada –como parece obvio- con el propósito de incentivar la producción del sector y la rentabilidad de los productores. Especificando términos, la política agraria argentina se conforma, entonces, no sólo de la política agraria específica, sino también –y muy especialmente- de la política comercial externa y la política cambiaria. La decisión de considerar a estas últimas como integrantes de la política agraria es porque la política comercial externa –especialmente las retenciones- incide de manera directa sobre el precio de los bienes exportables, mientras la segunda lo hace en forma indirecta.

Adolfo Sturzenegger y Beatriz Martínez Mosquera (1986) en “Incidencia de las Políticas Comercial y Cambiaria sobre los Precios Agrícolas: Argentina, 1960-1985”⁵, y Lucio Reca (en Reca, 1980)⁶ han estimado que los efectos de

⁴ Colomé, Rinaldo A. (2008), op. cit., pp. 122-126.

⁵ Sturzenegger, Adolfo y Beatriz Martínez Mosquera (1986), "Incidencia de las Políticas Comercial y Cambiaria sobre Precios Agrícolas: Argentina 1960-85", Anales de la Asociación Argentina de Economía Política, XXI Reunión Anual, Salta, Noviembre.

la política agraria específica –crediticia, fiscal, y de investigación y extensión tecnológica; corregirían las protecciones efectivas obtenidas en sólo un 3 % (positivo). Mientras que la política comercial externa y la política cambiaria, según Sturzenegger y Martínez Mosquera (1986) para el período 1960-1985, arrojan resultados de tasas de protección nominal total negativas (desprotección) que van de -36,26 % (subperíodo 1976-1978) a -52.20 % (subperíodo 1979-1981). Es decir, la política agraria argentina, en la forma en que ha sido definida en este trabajo –y que parece ser la forma adecuada, dada la incidencia que la política comercial externa y la política cambiaria han demostrado tener sobre los precios agropecuarios- ha discriminado fuertemente en forma negativa al sector agropecuario, muy especialmente al de la Región Pampeana en ese período.

Con posterioridad, Sturzenegger, a través de distintos trabajos fue ampliando el análisis hasta resumir el período 1960-2005 en “Discriminación al agro en Argentina 1960-2005” –Sturzenegger (2007)⁷. Este trabajo se basa en el contexto conceptual básico y en la metodología de medición desarrollada en Anderson et. al. (2006)⁸, lo que permite la comparación con los demás países del mundo. Por ello es la metodología a ser en utilizada también en este trabajo. En Sturzenegger (2007) se presentan las distorsiones sobre los precios para seis productos agrícolas seleccionados, los cuales por orden de importancia en 2005 son: soja, cría de ganado, leche, maíz, trigo, y girasol. Más específicamente, ese trabajo analiza la incidencia de la política comercial externa y de la política cambiaria sobre los precios y los valores agregados relativos agrícolas para esas producciones. Hay consenso de que existe dificultad en conocer con precisión y transparencia el nivel y alcance de la protección al comercio externo y la imposición sobre las exportaciones, debido a la variedad de instrumentos de política y medidas administrativas que dificultan su cuantificación y comparación internacional. Es en esta dificultad donde reside la importancia de la metodología utilizada para calcular las tasas de protección relativa, ya que permite contrastar los resultados para Argentina

⁶ Reca, Lucio (1980), Argentina: Country Case Study of Agricultural Prices and Subsidies, Staff Working Paper N° 386, World Bank, Washington DC, USA, April.

⁷ Sturzenegger, Adolfo (2007), “Discriminación al agro en Argentina 1960-2005”, Anales de la Asociación Argentina de Economía Política XLII Reunión Anual, Bahía Blanca, Noviembre.

⁸ Anderson, K., W. Martin, D. Sandri and E. Valenzuela (2006), “Methodology for Measuring Distortions to Agricultural Incentives”, Agricultural Distortions Research Project Working Paper 02, World Bank, Washington DC, USA, August.

con los obtenidos para otros países.

En Sturzenegger (2007) se computan protecciones relativas separando los efectos directos e indirectos de las políticas consideradas. Las primeras se originan en el efecto directo de la política comercial sobre el precio de cada producto, por ejemplo, el efecto de las retenciones sobre las exportaciones agropecuarias. Las segundas computan los efectos de las políticas comercial y cambiaria que provienen, por un lado, de toda la política comercial, esto es, del conjunto de restricciones arancelarias y no arancelarias a las importaciones, y del conjunto de otros gravámenes o subsidios a otras exportaciones distintas de las agrícolas; por el otro lado, de las diferencias que puedan existir entre el tipo de cambio de equilibrio y el observado. Éstas se transmiten a través del efecto de la política comercial sobre el precio del componente comerciable integrante del precio no agrícola, y a través del efecto de la misma política sobre el tipo de cambio real de equilibrio de la economía. En el resumen de su trabajo, Sturzenegger concluye: “También para esos productos se estiman las distorsiones que se manifiestan a través de sus insumos agrícolas transables. Estimando las distorsiones para el resto del sector se obtienen las tasas de asistencia para la totalidad del agro. Estimando las distorsiones de precios sobre el resto de la economía, se obtienen las tasas de asistencia total al agro incluyendo distorsiones indirectas. Dados tales resultados se hace un análisis positivo de los mismos intentando explicar porque existieron tal tipo de distorsiones en el sector agrícola del país. Finalmente, se analizan normativamente los resultados obtenidos”⁹

El objetivo general de este trabajo –que es parte de uno mayor- es estimar las tasas de “protección” al sector agropecuario argentino para el período 1930-1959. Los objetivos específicos son:

1. Estimar el tipo de cambio real de equilibrio bajo diferentes circunstancias, con política comercial o sin ella. A dicho cálculo se lo contrasta con el tipo real observado y con el de paridad de poder de compra (PPP). Ello permitirá divisar si la política cambiaria vigente entre 1930-1959 implicó alguna discriminación al sector agrario (en la sección II).

2. Estimar las tasas nominales y efectivas de protección, directa, indirecta, y total relativas al sector para el período 1933-1959 (sección III).

⁹ Sturzenegger, A. (2007), op. cit., p. 2.

3. Analizar los resultados procurando identificar las causas, por períodos parciales y sub-períodos (sección IV)
4. Resumen y principales conclusiones (sección V).

La hipótesis es: en general la política económica y, especialmente, la política agraria argentina han discriminado al sector agrícola.

II. Tipo de cambio real

El tipo de cambio es un precio relativo que indica cuánto cuesta una moneda en términos de otra. Así, el tipo de cambio real es el precio de una canasta en términos de otra. Este último tiene una importancia fundamental, ya que permite analizar la competitividad de un país y se constituye en una medida a tener en cuenta a la hora de decidir políticas cambiarias, apertura de la economía, análisis de distribución del ingreso, protección o desprotección de un sector, entre otras.

El objetivo de este apartado es estimar el tipo de cambio real de equilibrio bajo diferentes circunstancias, con política comercial o sin ella. A dicho cálculo se lo contrastará con el tipo real observado y con el de paridad de poder de compra (PPP). Ello permitirá divisar si la política cambiaria vigente entre 1930-1959 implicó alguna discriminación y hacia cuáles sectores.

El tipo de cambio real de equilibrio considera los cambios que se producen en los términos de intercambio, así como en aranceles impuestos por el gobierno, tanto a los bienes importados como a los exportados.

Las estimaciones que se presentan aquí fueron logradas por medio del “enfoque elasticidad” llamado por Dornbusch (1975)¹⁰ modelo BRM, y bajo los supuestos señalados en Sturzenegger y Martínez Mosquera (1985)¹¹. Trabajo pionero como el de Carlos Díaz Alejandro (1981)¹² calcula el tipo de cambio real para Argentina en el período 1913-1976 y los términos de intercambio, utilizando como base el año 1929. En dicho trabajo se obtenía el

¹⁰ Dornbusch, Rudiger (1975), “Exchange Rates and Fiscal Policy in a Popular Model of International Trade”, *American Economic Review*, Dec., USA.

¹¹ Sturzenegger, Adolfo y Beatriz Martínez Mosquera (1985), “Tipo de cambio real de equilibrio, sesgo anticomercio, y precios relativos: Argentina 1960-1984”, VIII Jornadas de Economía Monetaria y Sector Externo, Banco Central de la República Argentina, Buenos Aires, p. 17.

¹² Díaz Alejandro, Carlos (1981), “Tipos de cambio y términos de intercambio en la República Argentina, 1913-1976”, Serie de Documentos de Trabajo N° 22, CEMA, Buenos Aires.

coeficiente de protección, que sirve para analizar si existe discriminación en favor o en contra de los bienes exportables. Adolfo Sturzenegger y Beatriz Martínez Mosquera (1985)¹³ alcanzan resultados similares en cuanto al coeficiente de protección para el año 1969. En este último trabajo se analizan las políticas seguidas, como así también la desprotección existente para los bienes exportables (principalmente agrícolas) durante el período 1960-1985.

A. Metodología

La Tabla 1 muestra distintos tipos de cambio calculados en base a datos de Orlando Ferreres (2005)¹⁴. El tipo de cambio nominal considerado es el de exportación (columna 1), mientras que en la segunda columna se muestra el tipo de cambio nominal de paridad (TCNP); es decir, el tipo de cambio que debió prevalecer para conservar la paridad (conocido como PPP) del año 1938, en que la Balanza Comercial se mantuvo equilibrada.

Para su estimación se utilizó la siguiente fórmula:

$$TCNP_{(38)} = 3,0698 \frac{\text{inflación interna}_{(38)}}{\text{inflación externa}_{(38)}} \quad (1)$$

La inflación externa se mide a través de un índice de canastas de monedas (ICM) que tiene en cuenta: índices de precios de los EEUU, Alemania, Francia, Inglaterra y Japón, considerando sus respectivas ponderaciones en el comercio mundial, y el tipo de cambio de cada uno de los países mencionados con respecto al dólar. Ello se ve reflejado en (2)

$$ICM = I_{EEUU} \cdot \%_{EEUU} + \sum_1^4 \frac{I_{it}}{I_{i(38)}} \cdot \frac{TC_{i(38)}}{TC_{it}} \%_i \quad (2)$$

¹³ Sturzenegger, Adolfo y Beatriz Martínez Mosquera (1985), op. cit.

¹⁴ Ferreres, Orlando (2005), Dos siglos de economía argentina (1810-2004): historia argentina en cifras. *El Ateneo*, Buenos Aires, Cuadros 7.2 y 8.2.

I_{it} = índice de precios al consumidor del país i para el año t

TC_{it} = tipo de cambio del país i para el año t en relación al dólar

$\%_i$ = Es la ponderación del país i de acuerdo a la participación en el comercio mundial como un promedio de lo sucedido entre los años 1956 y 1960.

Los valores obtenidos son:

Francia	0,11538
Alemania	0,17617
Japón	0,06996
Italia	0,065136
Inglaterra	0,218938
EEUU	0,354405

Para la estimación del tipo de cambio real observado se utilizó la siguiente fórmula:

$$TCRO_{(t)} = E_{(t)} \frac{\text{inflación externa}_{(t)}}{\text{inflación interna}_{(t)}} \quad (3)$$

$E_{(t)}$ = tipo de cambio nominal en el año t .

Donde la inflación externa es la correspondiente al cálculo obtenido en base (2) para el año t , mientras que la interna es el Índice de Precios al Consumidor de Argentina para t .

Las cuatro restantes columnas corresponden a tipos de cambio reales de equilibrio, cuya estimación está basada en el enfoque elasticidad de Dornbusch (BRM), que se corresponde con el utilizado por Sturzenegger (1985)¹⁵.

El tipo de cambio real de equilibrio con política comercial (TCRECP) observado (columna 4) es el tipo de cambio real de 1938 ajustado por un

¹⁵ Sturzenegger, Adolfo y Beatriz Martínez Mosquera (1985), op. cit.

coeficiente que considera las variaciones en la política comercial y en los términos de intercambio.

$$TCRECP_{(t)} = TCRECP_{(38)} \left[\frac{-\hat{P}_x + \hat{P}_m}{D} + \frac{-\hat{P}_x A - \hat{P}_m B}{D} + \frac{-\hat{T}_x A - \hat{T}_m B}{D} + \frac{-\hat{P}_x \hat{T}_x A - \hat{P}_m \hat{T}_m B}{D} + 1 \right] \quad (4)$$

\hat{P}_x y \hat{P}_m = variaciones relativas de los índices de precios de exportación e importación respectivamente, deflacionados previamente por el índice internacional comerciados¹⁶.

\hat{T}_x y \hat{T}_m = variaciones relativas de $(1-t_x)$ y de $(1+t_m)$ con respecto a 1938¹⁷.

$$D = A (1 + \hat{P}_x) (1 + \hat{T}_x) + B (1 + \hat{P}_m) (1 + \hat{T}_m)$$

A = $(EPS_{xx} - ETA_{mx})$ donde EPS_{xx} es la elasticidad de la oferta excedente de exportables respecto al precio relativo de exportados y domésticos. Se supone el valor 1.

B = $(EPS_{xm} - ETA_{mm})$ donde ETA_{mm} es la elasticidad de la demanda excedente de importables respecto al relativo de precios de los importados y domésticos. Valor supuesto es -2. ETA_{mx} y EPS_{xm} son las elasticidades cruzadas entre bienes exportables e importables, y se las considera iguales a 0 (cero).

En cuanto al tipo de cambio real de equilibrio sin política comercial (TCREFT) se construyó en base al anterior realizándole los ajustes necesarios para eliminar la política comercial según la siguiente fórmula:

$$\frac{TCREFT_{(t)}}{TCRECP_{(t)}} = \frac{-\hat{T}_x A - \hat{T}_m B}{D} + 1 \quad (5)$$

\hat{T}_x y \hat{T}_m variaciones hacia una situación de libre comercio, es decir $t_x = 0$ y $t_m = 0$

¹⁶ $IIC = \frac{XP_x^f + MP_m^f}{X + M}$ donde P_x^f y P_m^f son los índices de precios de exportación e importación,

mientras que X y M son las exportaciones e importaciones respectivamente correspondientes a Argentina.

¹⁷ En otro apartado se explica el significado de t_x y de t_m .

Las dos últimas columnas de la Tabla 1 representan “los tipos de cambio que hubieran sido necesarios para generar el desequilibrio observado según promedios móviles”¹⁸ con y sin política comercial. En el cálculo de este tipo de cambio se tiene en cuenta los requerimientos de balanza comercial, es decir, se levanta el supuesto de que se encuentra equilibrada y se presta atención a la balanza comercial ajustada, la cual surge como consecuencia del cálculo de la balanza comercial, pero considerando las exportaciones e importaciones según promedios móviles (promedio de los saldos observados para el año anterior, el corriente y el siguiente). El ajuste se realiza mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{TCRECP_{(t)}}{TCRECP_{(t) AJUSTADO}} = \frac{M - X}{(EPS_{XX} + EPS_{XM})X - (ETA_{MX} + ETA_{MM})M} + 1 \quad (6)$$

B. Comportamiento de la balanza comercial y tipo de cambio real

Un punto a destacar de sustancial importancia dentro de la economía argentina es el balance externo. Este punto fue el “Talón de Aquiles” de la economía argentina en el pasado. La dependencia de divisas para la importación de bienes finales y posteriormente de insumos claves para la producción nacional, posicionó al sector agropecuario como el eje principal para la obtención de moneda extranjera. Esto se refleja claramente en la composición de las exportaciones.

Si consideramos las exportaciones agropecuarias en relación al total argentino no quedan dudas de la significación de este complejo en el comercio exterior. Era una fuente genuina generadora de divisas. En todo el período cerca del 93% del total de las exportaciones argentinas son explicadas por el sector agropecuario. La problemática que genera esta dependencia es que se está sujeto a las variaciones de los precios internacionales. Esto condicionaba la producción basada en insumos importados, las importaciones de bienes de consumo y de inversión a la entrada de divisas.

La dependencia del signo de la balanza comercial a las exportaciones se nota con claridad en la Figura 1, con el cual se puede entender mejor la vulnerabilidad del sector externo. Ambas variables se comportan en forma

¹⁸ Sturzenegger, Adolfo y Beatriz Martínez Mosquera (1985), op. cit. Pág. 65.

similar. Si bien los signos negativos no predominan, la entrada de divisas es moderada y sólo en ocasiones excepcionales (como en la Segunda Guerra Mundial) o en algunos años en particular se registró entradas considerables de las mismas. Un aspecto a resaltar es la utilización del tipo de cambio como herramienta de política económica, discriminando hacia los sectores exportadores para obtener una ganancia como resultado de la operatoria de divisas.

A fin de analizar la política hacia el agro es preciso el cálculo de un tipo de cambio real de equilibrio bajo distintas circunstancias y compararlo con el real observado para el período de nuestro trabajo.

La Tabla 1 muestra –como ya se dijo– distintos tipos de cambio calculados con la metodología del apartado anterior en base a datos de Ferreres (2005)¹⁹.

Al principio de nuestro período el peso estaba sobrevaluado, lo que disminuía el potencial valor de la producción agropecuaria e incentivaba las importaciones. Por dicho motivo, a fines de 1933 se desdobló el tipo de cambio en oficial y libre. En el oficial se negociaban las divisas provenientes de la mayoría de las exportaciones, que debían ser entregadas al tipo oficial de cambios a los bancos, que las ponían a disposición de la Oficina de Control de Cambios. Ésta, a su vez, las ofrecía en venta a una tasa libre, mediante un sistema de licitación por el cual los importadores y demás interesados que contaban con permisos debían proponer la cantidad de moneda extranjera que deseaban y el precio que estaban dispuestos a pagar. Este precio era, obviamente, mayor que el del tipo de cambio oficial, por lo que se producía una diferencia a favor del estado, con lo que se constituyó un Fondo de Cambios, debiendo invertirse en beneficio del productor (en la forma que se verá más adelante), luego de resarcir al gobierno el mayor costo de los servicios de la deuda pública²⁰.

Entre los años 1930 y 1945 el tipo de cambio nominal (E) es en promedio superior al de paridad; explicando en alguna medida el superávit en la balanza comercial. Desde el año 1946 al 1955 se revirtió dicha tendencia siendo el PPP superior a E, aunque se observaron años positivos y otros negativos para el saldo comercial (tal como muestra la Figura 1). Entre los años 1956 y 1960 el tipo de cambio nominal es superior al de paridad, salvo para el año 1958.

¹⁹ Ferreres, Orlando (2005), op cit., C7.2 y 8.2.

²⁰ Martínez de Hoz (h), José A. (1967), La agricultura y la ganadería argentina en el período 1930-1960, Sudamericana, Buenos Aires.

El tipo de cambio real observado se mantiene medianamente estable a lo largo de los 30 años del estudio, salvo en la época de la presidencia del General Perón donde se observa una fuerte apreciación de la moneda y un tipo de cambio real en permanente retroceso.

Comparando los tipos de cambio real observado y los de equilibrio, se puede ver que para la mitad de los años el tipo de cambio real oscila alrededor del de equilibrio (cualquiera sea la definición de tipo de cambio real considerado). De nuevo aquí sucede algo similar a lo comentado antes para el tipo de cambio PPP y E, pudiéndose -entre 1939 y 1956- distinguir dos momentos con tendencias opuestas. Por un lado, un tipo de cambio real observado superior al de equilibrio para el período de la segunda Guerra mundial, que se corresponde con un fuerte signo positivo en la cuenta externa que incrementó las reservas internacionales presionando sobre el tipo de cambio nominal. Dicho superávit en la balanza comercial había surgido, por sobre todas las cosas, por una disminución en las importaciones, ya que los países beligerantes destinaban mayores recursos a la fabricación de elementos de Guerra y menos a los productos para exportar.

Los diez años subsiguientes corresponden a un lapso con un peso sobrevaluado y un tipo de cambio real de equilibrio por encima del observado. Ello tenía su efecto sobre el valor potencial de la producción agropecuaria que se veía disminuido y, a su vez, la manipulación de los tipos de cambios múltiples hacía favorecer a los productos elaborados internamente. Esto se lograba a través de una mejora en los precios relativos favoreciendo a los no transables en perjuicio de los exportables.

III. Tasas de “Protección” al sector agropecuario argentino

A. Tasa de Protección Nominal Relativa Directa

La metodología para el cálculo de la Tasa de Protección Nominal Relativa Directa (TPND) es la misma que la utilizada por Sturzenegger A.(1990)²¹, la cual es adoptada y sugerida internacionalmente por el Banco Mundial²², debido a sus mejoras respecto de otros cálculos relativos, por contar entre sus

²¹ Sturzenegger, Adolfo (1990), (with the collaboration of W. Otrera and the assistance of B. Mosquera), “Trade, Exchange Rate, and Agricultural Pricing Policies in Argentina”, World Bank Comparative Studies, World Bank, Washington, D C., USA.

²² Anderson, K., W. Martin, D. Sandri and E. Valenzuela (2006), op. cit.

principales ventajas que la protección (desprotección) del sector se mide en relación al sector no agrícola, protección relativa.

La estimación viene determinada por la siguiente fórmula:

$$TPNDi = (((Pi/Pna)/(P'i/Pna)) - 1)*100 \quad (1)$$

Donde el subíndice i indica el cultivo: trigo, maíz, lino.

La base del cálculo es realizar el cociente entre los precios al productor en tranquera (Pi) en términos relativos al sector no agropecuario, con respecto al precio al productor sin intervención directa (P'i), también en términos relativos al sector no agrícola.

La principal dificultad para el cálculo de dichos precios (al productor con y sin intervención directa) radicó en la disponibilidad de datos, ya que para el período en cuestión (1933-1959) los datos encontrados son escasos o aislados, por lo cual se han realizado diversos supuestos que se detallan a continuación.

Se define a Pi como el precio que recibe el productor (precio en tranquera) por su producto; el mismo se determina utilizando el precio de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires (precio FAS) menos los gastos de comercialización, transporte, carga y descarga. En otras palabras el precio FAS menos todos los costos que debe pagar el productor hasta que el producto esté en el puerto.

Aquí es importante destacar un par de cuestiones de suma importancia. En primer lugar, que el precio adoptado como base no siempre fue el registrado en la Bolsa, ya que a partir del año 1933 se implementaron precios básicos para los cuales el productor tenía la opción (al menos hasta el año 1945) de elegir entre la cotización de la Bolsa y estos precios; por lo tanto, en el cálculo se adoptó el que fuera mayor de los dos (en la Tabla 2 hay un detalle de los años en que se utilizaron estos precios según cada cultivo). En segundo lugar, la dificultad para obtener los valores de los costos de comisión, carga y acarreo; para ello se utilizó en el caso de la comisión un valor de un 6 % respecto del precio; dicho valor es el utilizado por Sturzenegger para la mayor parte del período y el mismo permaneció constante; para el caso de los costos de carga y acarreo no se pudieron encontrar datos al respecto por lo que se los estimó en un 8% para trigo y lino y en un 8.46% para el maíz; dichos porcentajes salen del promedio de valores de los años 1960-65²³. Por último en el caso de los

²³ Sturzenegger, Adolfo (1990), op. cit. pp. 215 y 216.

fletes, se tomó el costo de los fletes ferroviarios, medio más utilizado en el período de análisis; para ello se utilizaron los Índices de Fletes Ferroviarios estimados por Vilá, A. (1957)²⁴ y el Informe sobre el Plan de Transporte Ferroviario²⁵.

$$P_i = P_b - C \quad (2)$$

P_b = Precio FAS o Precio Básico según corresponda

C = Comisión + Carga y Acarreo + Fletes

Para la obtención del precio al productor sin intervenciones directas (P^i) se resta del precio FOB Buenos Aires en dólares -multiplicado por el tipo de cambio de exportación- los gastos portuarios estimados como un promedio de los años 1960-65²⁶ en 2.49 % para el trigo, 2.69 % para el lino, y 2.89 % para el maíz; a dicho valor se le resta el 3% de comisiones de exportación y, finalmente, se deducen los costos de Comisiones, Carga, Acarreo y Fletes de manera similar que para el precio al productor, en tranquera.

Cabe resaltar la dificultad adicional para obtener una serie homogénea del precio FOB del lino; por esta razón el mismo se obtuvo mediante el cociente entre el valor de las exportaciones en dólares y la cantidad de exportaciones en toneladas, ambos extraídos de las respectivas series del Anuario Estadístico de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires²⁷. Para los precios FOB del trigo y del maíz se utilizaron las series calculadas por Ferreres, O. (2005)²⁸.

$$P^i = ((P_{\text{FOBS}} - \text{Gastos Portuarios})/1.03) - C \quad (3)$$

Los precios en la Bolsa de Buenos Aires fueron extraídos del Anuario 2007 de dicha institución, como así también los valores de las exportaciones de lino,

²⁴ Vilá, Antonio (1957), Paridad de Precios Agrícolas; Asociación Argentina de Productores Agrícolas, Buenos Aires.

²⁵ Presidencia de la Nación, Consejo Nacional de Desarrollo, Informe sobre el Plan de Transporte Ferroviario, Tomo II, Buenos Aires.

²⁶ Sturzenegger, Adolfo (1990), op. cit., pp. 225 y 226.

²⁷ Bolsa de Cereales de Buenos Aires, Anuario Estadístico 2007.

²⁸ Ferreres, Orlando (2005), op. cit., Cuadros 5.2.3.

tanto en dólares como en toneladas. Los precios básicos fueron extraídos de Martínez de Hoz (h), José A. (1967)²⁹.

Para el cálculo del Índice de Precios No Agropecuario (Pna) se utilizó la misma fórmula que en el trabajo antes mencionado de Sturzenegger, A. (1990). La principal dificultad para la obtención de dicho índice fue la ponderación de los diferentes sectores: sector no agrícola excluyendo alimentos y bebidas; sector servicios, y sector de la construcción. Las ponderaciones utilizadas son las mismas que en el trabajo base, ya que no se encontraron estimaciones sobre las mismas para el período analizado (1933-1959). Con respecto a la evolución de los precios de alimentos y bebidas, los mismos fueron obtenidos de Díaz Alejandro, C. (1975)³⁰, y el resto de los índices se obtuvieron de Ferreres O. (2005)³¹.

$$Pna = \alpha \cdot Pnat + \beta \cdot Ps + \delta \cdot Pc \quad (4)$$

α , β y δ son las ponderaciones de las participaciones de los sectores No Agropecuarios, Servicios, y de la Construcción, respectivamente.

Pna, Ps y Pc son los Índices de Precios No Agropecuarios; de los Servicios, y de la Construcción, respectivamente. Mientras que Pnat es el índice de precios de transables no agrícolas.

En la Tabla 3 se pueden observar los resultados de las estimaciones de las Tasas de Protección Nominal Relativa Directa para los tres principales cultivos: trigo, maíz y lino.

B. Tasa de Protección Nominal Relativa Indirecta

Continuando con la misma metodología, esta tasa se estima de la siguiente manera:

$$TPNI = ((P^i/Pna) / (P^i/P^na) - 1) * 100 \quad (5)$$

²⁹ Martínez de Hoz (h), José A. (1967), op. cit.

³⁰ Díaz Alejandro, Carlos F. (1975), Ensayos sobre la Historia Económica Argentina; Amorrortu, Buenos Aires, p. 405.

³¹ Ferreres, Orlando (2005), op. cit., Cuadros 5.1.2 y 5.1.3.

Donde P^*i y Pna se definen de la misma manera que para la Tasa de Protección Nominal Relativa Directa; mientras que P^*i se determina teniendo en cuenta los efectos sobre la balanza comercial, tomando en cuenta el tipo de cambio real observado (TCRO) y el tipo de cambio real de equilibrio ajustado con libre comercio ($TCREFT_{AJUSTADO}$)³². Teniendo esto en mente definimos P^*i como:

$$P^*i = ((Pfi\$ \cdot d) - GP) / 1.03 - C \quad (6)$$

Donde $Pfi\$$ es el precio FOB Buenos Aires multiplicado por el tipo de cambio nominal; "d" es el cociente entre $TCREFT_{AJUSTADO}$ y TCRO. El resto de los componentes ya fueron definidos para el cálculo de P^*i .

Para esta tasa se modifica el cálculo del Índice de Precios de los no agrícolas, ya que la parte de los no agrícolas comercializables es ajustada por el cociente de tipos de cambios real (d) y la tarifa implícita unitaria sobre el componente comerciable del sector no agrícola (T^i_{nat}). El cálculo de T^i_{nat} siguiendo a Sturzenegger es:

$$\begin{aligned} T^i_{nat} &= 0,72 \cdot tm \\ (1+tm) &= CP/(1-tx) \\ CP &= \text{Coeficiente de Protección.} \end{aligned}$$

De esta manera se obtienen las tarifas explícitas a las importaciones (tm). Para la tasa implícita simplemente se multiplica la explícita por el coeficiente 0.72 (siguiendo el trabajo original) que implica suponer una tarifa implícita nula sobre los alimentos y bebidas dentro del Índice de Precios Mayoristas.

$$P^*na = \alpha \cdot (Pnat \cdot (d/(1+T^i_{nat}))) + \beta \cdot Ps + \delta \cdot Pcc \quad (7)$$

En la Tabla 4 se pueden observar los resultados de las estimaciones de las Tasas de Protección Nominal Relativa Indirecta para los tres principales cultivos: trigo, maíz y lino.

³²Sturzenegger, Adolfo y Beatriz Martínez Mosquera (1985), op. cit.

C. Tasa de Protección Nominal Relativa Total

La misma se obtiene del cociente entre el precio al productor en tranquera (P_i) relativo al sector no agrícola con el precio al productor sin intervenciones directas ni indirectas (P^*i), también relativo al sector no agropecuario. La forma de cálculo es la siguiente:

$$TPNT_i = ((P_i/P_{na}) / (P^*i/P^*na) - 1) \cdot 100 \quad (8)$$

Esta tasa trata de mostrar la protección (desprotección) del sector de los efectos directos e indirectos.

En la Tabla 5 se pueden observar los resultados de las estimaciones de las Tasas de Protección Nominal Relativa Total para los tres principales cultivos: trigo, maíz y lino.

IV. Análisis de las estimaciones

En el análisis no se debe perder de vista que se está trabajando con estimaciones, para las cuales –si bien se utiliza la misma metodología que en Sturzenegger (1990), lo cual, además, posibilita comparaciones internacionales– existen ciertos supuestos simplificadores por la dificultad de conseguir algunos datos, por lo cual los coeficientes obtenidos podrían, eventualmente, refinarse en el caso de obtener mejores datos. Sin embargo, lo importante es no perder de vista el signo, ya que es ello lo que determina la protección (desprotección) del sector.

Al período total (1933-1959) se lo dividió en tres períodos parciales, signados principalmente por la ideología de los gobiernos y particularmente por las políticas aplicadas al sector agropecuario. Así, al primer período parcial (1933-1945) –con gobiernos de corte conservador– se lo subdividió en dos sub-períodos: (1933-1940) y (1941-1945). Esta subdivisión parecería un tanto arbitraria; sin embargo, en cuestiones de política nacional e internacional ocurren hechos trascendentales respecto a precios y posibilidades de exportación.

Al período del gobierno del Presidente Perón (1946-1955) se lo subdividió –siempre en pos de una mejor comprensión de los resultados y de las políticas aplicadas– en dos: un primer sub-período, que se corresponde con el primer gobierno (1946-1952), y el del segundo gobierno (1952-1955). El último

período parcial, desde 1956 hasta 1959, obedece a los cambios de gobiernos y, fundamentalmente, al cambio de políticas hacia el sector.

A. Tasa de Protección Nominal Relativa Directa (TPND)

La Tasa de Protección Nominal Relativa Directa (TPND) expresa -como se demostró en la sección previa- los efectos de los precios, principal política implementada en el período de análisis.

En el primer período parcial, en su primera subdivisión (1933-1940) hay un hito histórico en la política agrícola argentina; debido a que “las dramáticas explicaciones de Prebisch sobre la situación del país y del agro hacían necesario la toma de medidas”³³, el gobierno decide la implementación -por primera vez en Argentina- de “precios básicos” -siendo esta una de las medidas que da origen a la fecha de inicio de la “política agrícola argentina”- además de otras medidas de políticas económicas; entre ellas: la creación de la Dirección Nacional de Elevadores de Granos, la Junta Nacional de Carnes, y la Junta Reguladora de Granos. Otra medida de gran significación fue el control de cambios³⁴.

Es tal la importancia de esta política de precios básicos que logra revertir la situación -posibilitando la recolección de la cosecha en la campaña 1933-34- resultando unas tasas de protección positivas para ese año 1933, levemente negativas para 1934, altamente positivas para 1935 (sobre todo para el trigo), alternando para el resto de los años tasas negativas y positivas para el trigo; en adelante, para maíz y lino son casi todas positivas.

En años donde las tasas se hacen negativas (levemente) se pueden deber a ciertas cuestiones de implementación; los precios básicos solían permanecer por más de una cosecha. Esta larga permanencia hacía que los precios fijados para una determinada cosecha, al llegar la siguiente quedarán levemente desfasados; a modo de ejemplo: el precio fijado para el trigo en 1933 fue de 57,50 \$mn por tonelada, permaneciendo constante para la cosecha siguiente. De esta manera al comparar el precio básico con el de cotización en Bolsa para 1934 (57,20 \$mn) había una muy leve ventaja del precio básico. Esto mismo puede demostrarse con los volúmenes adquiridos por la Junta; sin embargo

³³ Colomé, Rinaldo A. (2008), op. cit, p. 114.

³⁴ Ello se explica más adelante, al analizar las tasas de protección indirectas.

para este trabajo a modo de simplificación y de objetividad, se debió optar por tomar aquel precio que fuere mayor.

Sólo para un año la tasa de protección directa resulta excepcionalmente baja; es la del trigo para el año 1938 y, claramente, coincide con la liquidación de los stocks acumulados en los EEUU, lo que hizo caer los precios internacionales. Esto se condice con la actitud del gobierno, ya que en dicho año, a causa de este descenso en los precios, se decidió volver a intervenir fijando nuevamente precios básicos para la campaña 1938/39.

A modo de resumen se puede decir que este primer sub-período mostró protección efectiva directa del sector, fundamentalmente por la aplicación de la política de sostenimiento de precios.

El segundo sub-período (1941-1945) se ve signado por los efectos de la Segunda Guerra Mundial, que afectó a nuestros principales clientes, los países beligerantes. De esta manera el sector sufrió la Guerra por efecto de la pérdida de demanda, lo que generó grandes excedentes de producción, haciendo caer los precios internacionales, pero fundamente desvinculando los precios internos de los internacionales. Las tasas de protección directa para los diferentes cultivos son errantes; mientras el trigo presenta tasas positivas y negativas -con un efecto en promedio casi neutro-, el maíz y el lino muestran en algunos años tasas altamente negativas. Esto se explica por una producción excedente respecto a la demanda del mercado interno, a la carencia de usos alternativos hasta ese momento, y a que el contexto internacional llevó a la imposibilidad de colocar la producción en el mercado externo, debiendo buscarse otras alternativas, tales como: la construcción de silos subterráneos para el almacenamiento de los granos (trigo principalmente); la industrialización o usos alternativos, como fue el caso del maíz (utilizado como combustible en las locomotoras); para el lino comienza su industrialización para la extracción de aceite, también utilizado como sustituto de otros combustibles (fuel-oil, gas-oil y diesel-oil).

Al período subsiguiente (1946-1955) se creyó conveniente subdividirlo, ya que luego de las políticas totalmente adversas al sector en el primer gobierno del Presidente Perón, en el segundo se llevaron a cabo otras menos desfavorables, debido a las circunstancias que se explicitan más adelante. En el primer gobierno (1946-1952) claramente se llevó a cabo una política de exacción al sector. Ellas lo afectaban de diversas maneras; la más clara fue la llevada a cabo por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (IAPI),

que desvinculó los precios domésticos de estos tres granos respecto de los internacionales (este período se caracteriza por altos precios internacionales que le brindaron un excedente de divisas al gobierno pocas veces repetibles en la historia). La reconstrucción de los territorios devastados por la Guerra hicieron aumentar los precios externos; dicho incremento no lo pudieron recibir los productores, ya que la monopolización del comercio llevada adelante por el IAPI no dejaba opción al productor. Así, la tasa directa muestra altos niveles de desprotección hacia el sector, tanto en maíz como en trigo (para lino, como se mencionó en la sección precedente no se encontraron datos, lo que tornó imposible una estimación aceptable).

La política del Presidente Perón comienza su reversión luego de que en el año 1952, la conjunción de factores tales como reiterados años de paupérrimos precios -sumado a una intensa sequía en dicho año- llevaron la producción a niveles extremadamente bajos, no alcanzando en trigo a cubrir la demanda interna, y generando graves problemas de estrangulamiento en el sector externo. Esto hizo ver al gobierno la errónea política sectorial aplicada hasta ese momento. A partir de ello se implementaron diversas políticas para tratar de revertir esta situación; las de rápido impacto fueron las de recomposición de precios, donde el sector una vez más reaccionó rápidamente y de manera positiva. Esto se puede observar tanto en las altas tasas de protección directa positivas, como también en la reacción en el volumen de producción, fundamentalmente en trigo, el cual se más que duplicó de un año para el otro.

El último período (1956-1959), a pesar de ser breve, no deja de ser interesante. La variante significativa del período (1956-1959) es la introducción de una nueva política agrícola directa, catalogada como “política comercial”: el impuesto a las exportaciones (retenciones). Este instrumento fue utilizado hasta la actualidad con breves interrupciones -eliminado durante el período de la convertibilidad-; Prebisch las proponía a tasas móviles, las cuales se irían reduciendo hasta extinguirse, en la medida en que aumentarían los costos internos.³⁵

En este período se vuelven a registrar elevadas tasas de desprotección directa, causadas por las retenciones, que disminuían el precio internacional en los porcentajes respectivos. Originalmente se establecieron en el orden del 25%.

³⁵ Colomé, Rinaldo A. (2008), op cit. pp. 123 y 124.

Las tasas de protección nominal relativa directa para los tres granos y para todo el período de estudio se muestran en la Figura 2, por sub-períodos.

B. Tasa de Protección Nominal Relativa Indirecta (TPNI)

La TPNI intenta captar los efectos indirectos de las políticas, a saber: el del tipo de cambio y la política de impuestos sobre las exportaciones y las importaciones no agropecuarias. Se recuerda que en 1933 se instrumenta una política de tipos de cambios múltiples que permanece hasta 1955, por la cual el tipo de cambios para las exportaciones siempre fue menor al de las importaciones.

La característica de las Tasas de Protección Nominal Relativa Indirecta (TPNI) es que son negativas durante el período total 1933-1959 para los tres granos, excepto para los años 1934, 1957 (en 1956 es negativa sólo en -2,20), y 1959, las que se corresponden con los efectos de devaluaciones ocurridas en: finales de 1933, 1955, y 1958, respectivamente.

Aquí la división en sub-períodos tiene menos significación que para el análisis de la protección directa. Sin embargo, lo que se puede observar es que en los primeros años del primer período (1933-1945) las tasas son menos negativas que para las que se observan para el segundo sub-período (1940-1945).

En el período 1946-1955, las tasas se hacen fuertemente negativas, no habiendo diferencias entre los sub-períodos.

En el último período (1956-1959) las TPNI reflejan los cambios de política en los tipos de cambio. Como se dijo más arriba, ellas acusan los efectos de las devaluaciones; la de fines de noviembre de 1955 se refleja en tasas cercanas a cero para los dos años siguientes, mientras que en 1959 las tasas son fuertemente positivas para los dos granos (trigo y maíz), con motivo de la fuerte devaluación de fin de 1958, que eliminó la apreciación cambiaria, y la unificación de los tipos de cambios; de esta manera la “desprotección parcial” causada por la introducción de las retenciones, se vio parcialmente compensada por la devaluación.

En la Figura 3 se muestra la evolución de las tasas de protección nominal relativa indirecta - separadas por subperíodos- para el período total (1933-1959).

C. Tasa de Protección Nominal Relativa Total (TPNT)

La tasa de protección total incorpora los efectos directos e indirectos de las políticas. Las tasas son negativas durante el período total 1933-1959, a excepción de los años 1934 y 1935 para los tres granos, y 1939, para trigo y lino.

En el primer gobierno del General Perón, las tasas directas e indirectas negativas se refuerzan dando como resultado fuertes tasas de desprotección total; mientras que en el segundo gobierno, el importante cambio en la política de precios (protección directa), no fue suficiente para compensar los efectos negativos de las políticas arancelarias.

En el último período (1956-1959) la desprotección directa causada por las retenciones refuerza los efectos negativos de la desprotección indirecta, no obstante los efectos de la devaluación de fines de 1955 y de fines de 1958. La Figura 4 muestra las Tasas de Protección Nominal Relativa Total separadas por subperíodos.

V. Resumen y principales conclusiones

A modo de resumen se presenta en la Tabla 6 los valores promedios de las Tasas de Protección Nominal Relativa Directa para cada período y subperíodo.

En el primer subperíodo (1933-1940) del primer período parcial, la política de “precios básicos” cumplió su objetivo; ello se observa con tasas de protección directa positivas hacia el sector. El segundo subperíodo muestra una desprotección directa (muy leve para el trigo e intensa para el lino) debido a los efectos de la Guerra (cierre de los mercados externos), lo que obligó a buscar usos sustitutos a los excedentes en el mercado doméstico. En el segundo período (1946-1955), el primer subperíodo (1946-1952) es de una fuerte desprotección directa, mientras que en el segundo se observa claramente la reversión de la política del gobierno.

El último período muestra fuerte desprotección directa, causada por la implementación de un instrumento novedoso para la época, las retenciones.

Respecto a la protección nominal relativa indirecta, la Tabla 7 resume las tasas promedio.

Ellas muestran una desprotección indirecta para el período total, excepto para el último período parcial (1956-1959). La desprotección es suave en el

sub-período (1933-40) del primer período parcial, pero se incrementa en el segundo subperíodo (1941-45). En el período del gobierno del Presidente Perón se observan fuertes tasas de desprotección indirecta, que se incrementan de un sub-período al otro, por efecto de la apreciación cambiaria. El último período parcial muestra un cambio positivo, ocasionado por la devaluación que permitió recuperar el tipo de cambio real.

Por último, el Cuadro 8 muestra los promedios de las Tasas de Protección Nominal Relativa Total, por períodos parciales y sub-períodos.

Finalmente, las tasas de protección nominal relativa total sintetizan los efectos de las tasas directas e indirectas. Ellas son negativas durante el período total 1933-1959. El primer sub-período (1933-1940) del período 1933-1945 es el más benigno, con tasas levemente negativas; ya que a pesar de tasas directas positivas -debido a los “precios básicos”- las tasas indirectas negativas (sobre todo por la política cambiaria) son más fuertes que las directas. En el segundo sub-período las tasas de protección (desprotección) total son altas, debido a las políticas para contrarrestar los efectos de la Guerra. El período del Presidente Perón muestra una clara desprotección hacia el sector con un intento de reversión en el segundo gobierno, que no alcanza a contrarrestar los efectos de la sobrevaloración del tipo de cambio real. En el último período se mantienen tasas de desprotección similares al sub-período anterior debido fundamentalmente, a la desprotección directa causada por las retenciones.

A modo de conclusión, la política económica en relación con el agro y la política agraria implementadas en Argentina a partir de 1933 -que lo fueron con el propósito de contrarrestar los efectos de la crisis de inicio de los años treinta- lograron su objetivo al comienzo, con lo que se favoreció al sector y, a través de ello, al país. Sin embargo, con el correr del tiempo, ellas fueron claramente discriminatorias del sector, como lo muestran estas estimaciones de las tasas de protección.

Se debe recalcar que estas estimaciones pueden eventualmente mejorarse, condicionada a la obtención de datos más puntuales. Queda, además, como extensión de este trabajo intentar ampliar las estimaciones de tasas de protección a otros productos, tales como carne vacuna y producción láctea.

Referencias

Anderson, K., W. Martin, D. Sandri and E. Valenzuela (2006). "Methodology for Measuring Distortions to Agricultural Incentives". Agricultural Distortions Research Project Working Paper 02, World Bank.

Cavallo, D. and Y. Mundlak (1982). "Agricultural and Economic Growth in an Open Economy: The Case of Argentina". IFPRI (International Food Policy Research Institute), Research Report 36.

Colomé, R. (1966). "La Oferta Agropecuaria de la Región Pampeana". Tesis Doctoral, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba.

Colomé, R. (1976). "Importancia Estratégica de la Agricultura Pampeana en el Desarrollo Económico Argentino". En *La Producción de Cereales en la Argentina. Medios para lograr su Desarrollo*. Ed. El Coloquio, Buenos Aires.

Colomé, R. (1980). "Excedente Financiero del Sector Agropecuario Argentino. Reflexiones en Torno a un Trabajo Anterior y Nueva Estimación". *Desarrollo Económico*, Vol. 18, N° 70.

Colomé, R. (2008). "Sobre política agraria argentina en el período 1933-2007". *Revista de Economía y Estadística*, Vol. XLVI N° 1.

Díaz Alejandro, C. F. (1975). "*Ensayos sobre la historia económica argentina*". Amorrortu, Buenos Aires.

Díaz Alejandro, C. F. (1981). "Tipo de Cambio y Términos de Intercambio en la República Argentina 1913-1976". CEMA, Documento de Trabajo N° 22, Buenos Aires.

Dornbusch, R. (1975). "Exchange Rates and Fiscal Policy in a Popular Model of International Trade". *American Economic Review*, Dec., 1975.

Ferreres, O. J. (2005). "*Dos siglos de economía argentina (1810-2004): historia argentina en cifras*". Ed. El Ateneo, Buenos Aires.

Gujarati, D (1991). "*Econometría*". Ed. Mc GrawHill, México.

Martínez de Hoz (h), J. A. (1967). "*La agricultura y la ganadería argentina en el período 1930-1960*". Ed. Sudamericana, Buenos Aires.

Martínez, J. C., M. Piñero y C. Chevallier Boutell (1976). "Nuevamente en torno al problema de asignación de recursos en el sector agropecuario pampeano". *Desarrollo Económico*, Vol.16, N°61.

Mundlak, Y., D. Cavallo y R. Doménech (1989). "El sector agropecuario y el crecimiento económico. La experiencia de Argentina, 1913-84". *Estudios*, Año XXII, N° 49.

Pablo, J. C. de (2005). "La economía argentina en la segunda mitad del siglo XX". Ed. La Ley, Buenos Aires.

Reca, L. (1980). "Argentina Country Case Study of Agricultural Prices and Subsidies". World Bank Staff Working Papers N° 386.

Reca, L. (1973). "La evolución de la producción agropecuaria argentina a nivel regional y efecto de algunas políticas agropecuarias". Consejo Federal de Inversiones, Buenos Aires.

Reca, L. y G. Parellada (2001). "La Agricultura Argentina a Comienzos del Milenio. Logros y Desafíos". *Desarrollo Económico*, Vol. 40, EneroMarzo 2001.

Sonnet F. (1999). "La Reforma Económica y los Efectos sobre el Sector Agropecuario en Argentina". Anales de la XXXIV Reunión Anual de la AAEP.

Sturzenegger, A. y B. Martínez Mosquera (1985). "Tipo de cambio real de equilibrio, sesgo anticomercio, y precios relativos: Argentina 1960-1984". VIII Jornadas de Economía Monetaria y Sector Externo 1985, Banco Central de la República Argentina.

Sturzenegger, A. y B. Martínez Mosquera (1986). "Incidencia de las Políticas Comercial y Cambiaria sobre Precios Agrícolas: Argentina 1960-85". Anales de la XXI Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política.

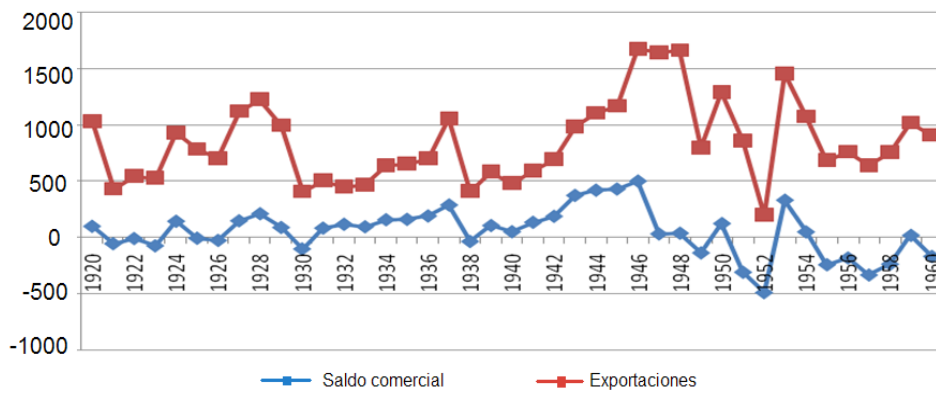
Sturzenegger, A. (1990), (with the collaboration of W. Otrera and the assistance of B. Mosquera). "Trade, Exchange Rate and Agricultural Pricing Policies in Argentina". World Bank Comparative Studies.

Sturzenegger, A. (2007). "Discriminación al agro en Argentina 1960-2005". Anales de la XLII Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política.

Valdés, A. and B. Schaeffer (1995), (with the collaboration of A. Sturzenegger and R. Bebczuk). "Surveillance of Agricultural Price and Trade Policies: A Handbook for Argentina". World Bank technical paper 294.

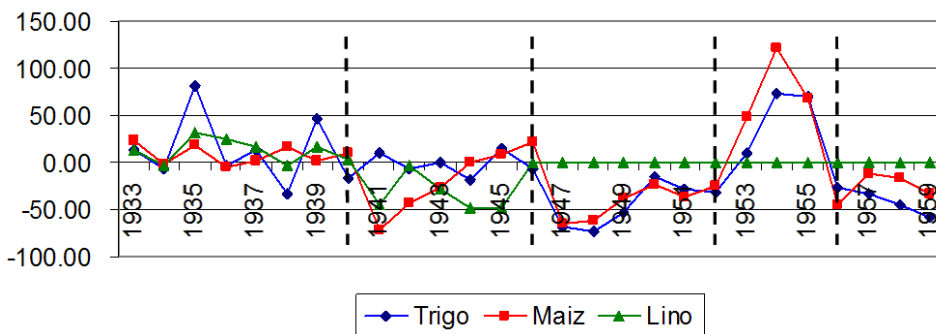
Vilá, Antonio (1957). "Paridad de Precios Agrícolas". Asociación Argentina de Productores Agrícolas, Buenos Aires.

Figura 1
Situación comercial en millones de dólares corrientes



Fuente: Ferreres, Orlando (2005), op. cit. C8.2.

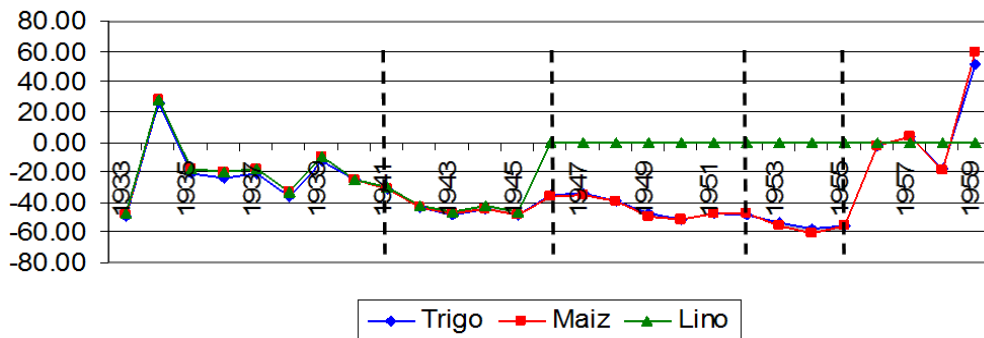
Figura 2
Tasas de Protección Nominal Relativa Directa 1933-1959



Fuente: Tabla 3

Nota: Las perpendiculares indican los subperíodos

Figura 3
Tasas de Protección Nominal Relativa Indirecta 1933-1959



Fuente: Tabla 4

Nota: Las perpendiculares indican los subperíodos

Tabla 1
Tipos de cambio (1930-1960)

	TIPO DE CAMBIO						
	<i>NOMINAL</i>		<i>REAL</i>				
	OBSERVADO	PARIDAD	OBSERVADO	EQUILIBRIO		EQUILIBRIO AJUSTADO	
				con política comercial	con libre comercio	con política comercial	con libre comercio
1930	2,740	2,872	2,929	2,878	3,163	2,914	3,202
1931	3,460	2,718	3,909	2,800	3,131	2,875	3,215
1932	3,890	2,707	4,411	2,613	2,996	2,917	3,345
1933	3,003	3,203	2,878	2,646	3,027	3,038	3,476
1934	2,978	2,751	3,323	2,773	3,106	3,175	3,556
1935	3,058	2,853	3,291	2,855	3,199	3,345	3,747
1936	3,011	3,049	3,032	2,899	3,238	3,439	3,841
1937	3,031	3,025	3,076	2,909	3,233	3,239	3,600
1938	3,070	3,070	3,070	3,070	3,411	3,340	3,711
1939	3,272	3,164	3,175	2,972	3,280	3,065	3,383
1940	3,358	3,210	3,212	2,923	3,176	3,183	3,458
1941	3,358	3,146	3,276	2,964	3,200	3,320	3,584
1942	3,358	3,032	3,400	3,036	3,251	3,829	4,100
1943	3,358	2,890	3,567	2,962	3,132	4,132	4,369
1944	3,358	2,832	3,640	2,959	3,104	4,438	4,656

Tabla 1 (cont.)
Tipos de cambio (1930-1960)

	TIPO DE CAMBIO						
	NOMINAL		REAL				
	OBSERVADO	PARIDAD	OBSERVADO	EQUILIBRIO		EQUILIBRIO AJUSTADO	
				con política comercial	con libre comercio	con política comercial	con libre comercio
1945	3,358	3,316	3,109	2,969	3,120	4,036	4,241
1946	3,358	3,602	2,862	3,040	3,196	3,419	3,594
1947	3,358	3,577	2,882	3,254	3,414	3,413	3,581
1948	3,358	3,746	2,752	3,327	3,474	3,308	3,455
1949	3,358	4,977	2,071	3,246	3,359	3,251	3,365
1950	3,906	6,180	1,940	3,232	3,320	3,134	3,219
1951	5,000	7,836	1,959	3,144	3,272	2,952	3,072
1952	5,000	10,619	1,445	3,245	3,357	3,097	3,204
1953	5,000	10,953	1,401	2,873	2,954	2,836	2,916
1954	5,000	11,337	1,354	3,189	3,297	3,238	3,347
1955	6,875	12,768	1,653	3,272	3,371	3,146	3,241
1956	18,000	14,166	3,901	3,372	3,818	3,134	3,549
1957	18,000	17,104	3,231	3,098	3,520	2,885	3,278
1958	18,000	21,912	2,522	3,075	3,534	2,913	3,348
1959	80,630	46,374	5,337	3,048	3,414	2,933	3,285
1960	82,800	58,172	4,369	3,099	3,440	2,917	3,239

Tabla 2
Precios básicos por cultivo

Cultivo	Años en los cuales los Precios Básicos fueron superiores a los de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires
Trigo	1933-1934-1935-1936-1938-1939-1940-1941-1942-1943-1944-1945-1946
Maíz	1933-1935-1940-1944
Lino	1933-1935-1943-1944

Fuente: elaboración propia en base a Martínez de Hoz (h), José A. (1967).

Tabla 3
Tasas de Protección Nominal Relativa Directa (TPND) 1933-1959

Año	TRIGO	MAIZ	LINO
1933	13,49	22,62	14,03
1934	-6,02	-1,24	-3,04
1935	81,95	18,6	32,44
1936	-3,04	-4,69	25,34
1937	13,62	2,43	16,26
1938	-32,88	15,95	-4
1939	47,06	1,62	15,84
1940	-16,92	10,34	3,53
1941	9,35	-71,04	-44,32
1942	-6,96	-43,26	-4,15
1943	-0,73	-26,06	-27,61
1944	-18,82	0,15	-48
1945	14,51	7,76	-49,03
1946	-6,72	21,86	nd
1947	-67,52	-65,29	nd
1948	-72,61	-62,42	nd
1949	-53,58	-39,04	nd
1950	-14,76	-23,82	nd
1951	-28,03	-36,96	nd
1952	-32,1	-25,02	nd
1953	9,66	47,8	nd
1954	73,69	121,56	nd
1955	69,91	68,9	nd
1956	-26,28	-44,95	nd
1957	-33,78	-12,12	nd
1958	-44,76	-16,77	nd
1959	-58,84	-32,61	nd

Fuente: elaboración propia.

Tabla 4
Tasas de Protección Nominal Relativa Indirecta (TPNI) 1933-1959

Año	TRIGO	MAIZ	LINO
1933	-49,34	-48,18	-47,61
1934	25,86	27,97	27,78
1935	-20,51	-18,34	-17,9
1936	-23,58	-19,5	-20,18
1937	-20,56	-17,86	-18,03
1938	-35,8	-33,61	-33,13
1939	-13,06	-9,27	-9,35
1940	-25,17	-25,36	-24,64
1941	-31,43	-30,86	-29,68
1942	-42,91	-42,96	-42,62
1943	-48,14	-46,93	-46,43
1944	-44,17	-44,57	-42,26
1945	-48,9	-48,72	-46,48
1946	-35,18	-35,76	nd
1947	-34,5	-34,69	nd
1948	-39,05	-39,49	nd
1949	-47,47	-49,53	nd
1950	-51,8	-51,97	nd
1951	-47,77	-46,9	nd
1952	-48,65	-47,84	nd
1953	-53	-55,79	nd
1954	-57,63	-60,87	nd
1955	-55,14	-55,74	nd
1956	-2,2	-2,7	nd
1957	3,53	3,47	nd
1958	-17,4	-19,31	nd
1959	51,09	59,21	nd

Fuente: elaboración propia.

Tabla 5
Tasas de Protección Nominal Relativa Total (TPNT) 1933-1959

Año	TRIGO	MAIZ	LINO
1933	-42,5	-36,45	-40,26
1934	18,29	26,38	23,89
1935	44,64	-3,15	8,73
1936	-25,9	-23,28	0,05
1937	-9,74	-15,87	-4,7
1938	-56,91	-23,02	-35,81
1939	27,86	-7,8	5
1940	-37,83	-17,65	-21,98
1941	-25,02	-79,97	-60,85
1942	-46,88	-67,64	-45
1943	-48,52	-60,76	-61,22
1944	-54,68	-44,49	-69,97
1945	-41,49	-44,74	-72,72
1946	-39,54	-21,71	nd
1947	-78,72	-77,33	nd
1948	-83,3	-77,26	nd
1949	-75,61	-69,23	nd
1950	-58,91	-63,41	nd
1951	-62,41	-66,53	nd
1952	-65,13	-60,89	nd
1953	-48,45	-34,66	nd
1954	-26,41	-13,3	nd
1955	-23,79	-25,24	nd
1956	-27,89	-46,43	nd
1957	-31,44	-9,07	nd
1958	-54,37	-32,84	nd
1959	-37,82	7,29	nd

Fuente: elaboración propia.

Tabla 6
Promedios de Tasas de Protección Nominal Relativa Directa 1933-1959

Período	Sub-período	Trigo	Maíz	Lino
Primero	1933-1940	12,16	8,2	12,55
	1941-1945	-0,53	-26,49	-34,62
Segundo	1946-1952	-39,33	-32,95	nd
	1953-1955	51,09	79,42	nd
Tercero	1956-1959	-40,91	-26,61	nd

Fuente: elaboración propia en base a La Tabla 3.

Tabla 7
Promedios de Tasas de Protección Nominal Relativa Indirecta 1933-1959

Período	Sub-período	Trigo	Maíz	Lino
Primero	1933-1940	-20,27	-18,02	-17,88
	1941-1945	-43,11	-42,81	-41,49
Segundo	1946-1952	-43,49	-43,74	nd
	1953-1955	-55,26	-57,47	nd
Tercero	1956-1959	8,75	10,17	nd

Fuente: elaboración propia en base a La Tabla 4.

Tabla 8
Promedios de Tasas de Protección Nominal Relativa Total 1933-1959

Período	Sub-Período	Trigo	Maíz	Lino
Primero	1933-1940	-10,26	-12,61	-8,13
	1941-1945	-43,32	-59,52	-61,95
Segundo	1946-1952	-66,23	-62,34	nd
	1953-1955	-32,88	-24,4	nd
Tercero	1956-1959	-37,88	-20,26	nd

Fuente: elaboración propia en base a la Tabla 5.